



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE QUINTANAR DE LA SIERRA

Aprobación definitiva de la modificación del tipo de gravamen de la tasa de servicios de piscina e instalaciones análogas

El Pleno del Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra, en sesión extraordinaria de 12 de abril de 2013, aprobó provisionalmente:

1. – Modificación de la tasa para la prestación de servicios de piscina e instalaciones análogas. Tipo gravamen.

Dicho acuerdo, en virtud del artículo 17.3 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, ha sido elevado a definitivo por providencia de Alcaldía de 29 de julio de 2013, previa publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de 7 de mayo de 2013, tablón de anuncios y página web.

Por ello, en aplicación y a los efectos previstos en el artículo 17.4 del citado cuerpo legal, se hace público el texto íntegro de la modificación aprobada.

En Quintanar de la Sierra, a 29 de julio de 2013.

La Alcaldesa,
María Montserrat Ibáñez Barcina

* * *

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PISCINA E INSTALACIONES ANÁLOGAS

Artículo 4.º – *Las tarifas serán las siguientes:*

Tarifa 2. Otras instalaciones recreativas:

A todos los precios se aplicará el IVA en vigor.

2. ACAMPADAS Y PARCELAS:

La parcela incluye caravana, vehículo y electricidad.

- a) Parcela: 9,75 euros/día.
- b) Adulto: 3,60 euros/día.
- c) Niño: 2,80 euros/día.
- d) Tienda individual: 3,00 euros/día.
- e) Tienda colectiva: 4,00 euros/día.
- f) Coche: 3,50 euros/día.
- g) Caravana: 4,00 euros/día.



- h) Motocicleta: 2,75 euros/día.
- i) Autobús: 8,00 euros/día.
- j) Perro: 1,50 euros/día.
- k) Custodia (guarda de caravana en las condiciones dispuestas en el Reglamento interno): 30 euros/mes.

2.1.1. Contratos especiales acampada:

Los contratos incluyen parcela para 4 personas, vehículo, caravana y electricidad en los días de apertura del camping.

Sobre los contratos no se aplicará ningún descuento.

- a) Toda la temporada (Semana Santa a octubre): 1.000 euros/temporada.
- b) Julio y agosto: 800 euros.
- c) Julio: 500 euros.
- d) Agosto: 500 euros.
- e) Segunda quincena de junio: 200 euros.
- f) Primera quincena de septiembre: 200 euros.

2.1.2. Descuentos en tarifas:

Se excluyen los descuentos en los contratos especiales de acampada.

- a) Temporada alta: 10% descuento en estancias superiores a 15 noches continuas.
 - b) Temporada baja: 10% descuento en estancias superiores a 3 noches continuas.
- Se considera temporada alta: Semana Santa, puentes y meses de julio y agosto.

Se considera temporada baja: El resto de los meses que permanezca el camping abierto.

3. ALOJAMIENTOS:

3.1. Bungalow (para 5 o 6 personas).

- a) 1 noche: 98 euros.
- b) 7 noches: 680 euros.
- c) 14 noches: 1.165 euros.
- d) 21 noches: 1.650 euros.
- e) 30 noches: 2.250 euros.

A estos precios no se aplicarán descuentos.

3.2. Casas móviles.

- a) 1 noche: 85 euros.
- b) 7 noches: 590 euros.
- c) 14 noches: 1.000 euros.



d) 21 noches: 1.425 euros.

e) 30 noches: 1.900 euros.

A estos precios no se aplicarán descuentos.

3.3. Habitaciones.

Ocupación 2 personas:

a) Estancia: 37,40 euros/noche.

b) 15 noches: 505 euros.

c) 30 noches: 900 euros.

Ocupación 3 personas:

a) Estancia: 45,70 euros/noche.

b) 15 noches: 615 euros.

c) 30 noches: 1.100 euros.

Ocupación 4 personas:

a) Estancia: 53,90 euros/noche.

b) 15 noches: 725 euros.

c) 30 noches: 1.200 euros.

A estos precios no se aplicarán descuentos.

3.4. Tasa ocupación Mobil-Home:

Mobil-Home de propiedad privada: 1.500 euros anuales.

No incluye los gastos de luz.

Disposición final. –

La presente modificación entrará en vigor a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.